

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por los señores **ANDRÉS FERNANDO MÁRQUEZ OROZO** y **LAURA MELISSA HOLGUÍN QUINTERO** en contra de **SERVIPLUS S.A.S.**, **JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.** y la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ (Rad. 2020 – 0487)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 16 de octubre de 2020. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 322

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda de Ordinaria Laboral de Primera Instancia se advierte que no cumple con los requisitos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo tanto, **SE INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, corrija los siguientes aspectos:

1. Con la demanda no se allegó poder otorgado por los demandantes a la profesional del Derecho que instaura la demanda o a la firma de la cual dice es parte.
2. Por hecho se entiende el que admite una respuesta positiva o negativa, requisito que no cumple lo que se dice en el numeral 29, por lo cual debe adecuarlo a un hecho o eliminarlo.
3. Debe tener presente que por tratarse de corrección de la demanda no debe incluir hechos o pretensiones nuevas, sino solo los que se le ordena corregir.

Se advierte que la demandante no ha cumplido con el requisito del artículo 6, inciso cuarto del Decreto 806 de 2020 respecto a remisión de la demanda y sus anexos a los demandados, por lo cual debe enviarles dichas piezas

procesales, así como el escrito de corrección de la demanda y aportar la constancia de envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 056** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **07 de abril de 2021.***



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria